



DECRETO ALCALDICIO N° 2476/

INVALIDA PARCIALMENTE DECRETO
ALCALDICIO N° 322 DE FECHA 28.01.2019

REQUINOA, 23 NOV 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 322 de fecha 28 de Enero de 2019 que autorizo otorgamiento de patente comercial provisoria, por el plazo de un año, a contar de Enero de 2019 hasta Diciembre de 2019, periodos semestrales Enero-Junio de 2019 y Julio-Diciembre de 2019, giro "Expendio de Frutas y Verduras" a nombre de la persona jurídica Exportadora Prize S.A., Rut 76.436.820-7, con domicilio comercial ubicado en Camino El Abra s/n Km 2.5, comuna de Requinoa.

La solicitud de invalidación parcial del Decreto Alcaldicio N° 322 de fecha 28 de Enero de 2019, ingresada por oficina de partes por don Vicente Abogabir Méndez, en representación de Exportadora Prize S.A. habida consideración a que se otorgó erróneamente patente provisoria a su representada, al cumplir todos los requisitos legales correspondientes para su otorgamiento.

El Memo N° 272 de fecha 21 de Septiembre de 2020 del Director Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Requinoa, que da respuesta al Sr. Alcalde de la solicitud de invalidación parcial del Decreto Alcaldicio N° 322 de fecha 28 de Enero de 2019, ingresada por oficina de partes por don Vicente Abogabir Méndez, en representación de Exportadora Prize S.A, indicando que resulta procedente el inicio de un procedimiento de invalidación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.

Que a la fecha no se emitió el acto administrativo correspondiente que daba inicio al correspondiente procedimiento invalidatorio, no obstante, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 19.880, los actos administrativos podrán tener de forma excepcional efecto retroactivo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen intereses de terceros.

El Decreto Alcaldicio N° 2311 de fecha 02 de Noviembre de 2020 que regulariza procedimiento administrativo, iniciando procedimiento de invalidación parcial del Decreto Alcaldicio N° 322 de fecha 28 de Febrero de 2019, con arreglo en lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 19.880 que establecen las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.

La audiencia de descargos de fecha 02 de Noviembre de 2020, en la cual comparece doña Camila Ignacia Hevia Kaluf, en representación de Exportadora Prize S.A., según consta en patrocinio y poder conferido por don Vicente Abogabir Méndez con fecha 02 de Noviembre de 2020 ante Notario Público suplente de Rengo don Danilo Arredondo Espinoza, ratificando en todos sus términos lo expuesto en solicitud de invalidación parcial del acto administrativo, Decreto Alcaldicio N° 322 de fecha 28 de Enero de 2019, solicitando se acoja la solicitud en todas sus partes.

Que, consta que, al momento de dictarse el Decreto Alcaldicio N° 322 de fecha 28 de Enero de 2019, que otorgo patente comercial provisoria, por el plazo de un año, a contar de Enero de 2019 hasta Diciembre de 2019, periodos semestrales Enero-Junio de 2019 y Julio-Diciembre de 2019, giro "Expendio de Frutas y Verduras" a nombre de la persona jurídica Exportadora Prize S.A., Rut 76.436.820-7, con domicilio comercial ubicado en Camino El Abra s/n Km 2.5, comuna de Requinoa, el solicitante cumplía con todos los requisitos establecidos en el artículo 26 inciso segundo de la Ley de Rentas Municipales, cuyo texto coordinado, refundido y sistematizado consta en el Decreto N° 2385 de 1996 del Ministerio de Interior, por lo cual, erradamente se le confirió patente provisoria y no definitiva.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos, especialmente lo dispuesto en sus artículos 52, 53 y 58.



DECRETO :

1. **INVALIDESE PARCIALMENTE EL DECRETO ALCALDICIO N° 322 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2019**, en lo referido al otorgamiento de patente comercial provisoria por un año a contar de Enero 2019 hasta Diciembre de 2019, periodos semestrales Enero-Junio 2019 y Julio-Diciembre 2019 (correspondiente al segundo semestre del periodo tributario municipal año 2018 y primer semestre del periodo tributario municipal año 2019), giro "Expendio de frutas y verduras" a nombre de la persona jurídica Exportadora Prize S.A., Rut 76.436.820-7, con domicilio comercial cedido ante notario, ubicado en Camino El Abra Km. 2.5 s/n, California, comuna de Requinoa.
2. **REGULARIZA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: "AUTORIZASE** la patente comercial definitiva a nombre de la persona jurídica **EXPORTADORA PRIZE S.A., RUT 76.436.820-7**, con domicilio comercial ubicado en **CAMINO EL ABRA, KM. 2.5 s/n, CALIFORNIA**, comuna de Requinoa", a partir del día 28 de Enero de 2019.
3. **SE DEJA CONSTANCIA QUE, EN TODO LO DEMAS, EL DECRETO ALCALDICIO N° 322 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2019** permanece plenamente vigente.
4. **NOTIFIQUESE**, a los interesados de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 53 y 55 de la Ley 19.880.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/LTF/ltf.-

DISTRIBUCION

Secretaría Municipal (2)

Juridico (1)

Departamento de Rentas (1)

Interesado (1)

Archivo